



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : MARYELEILA CASTRO GARZON
CAUSANTE : CLEMENTE CASTRO BUITRAGO
RADICACIÓN : 2019-0797-00

Una vez allegado el trabajo de partición por parte del doctor DIEGO ANDRES LAVAO VIVAS, se da traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad y para los fines establecidos por el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JS



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

Señor(a):

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTILES DE NEIVA

E.

S.

D.

SUCESION INTESADA promovida por MARYE LEILA CASTRO GARZON

causante CLEMENTE CASTRO BUITRAGO

Radicación: 410014189003-2019-00797-00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

DIEGO ANDRES LAVAO VIVAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.080.290.390 de Palermo y Tarjeta profesional No. 256.915 del C.S de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confirió la señora **MARYE LEILA CASTRO BUITRAGO**, mayor de edad, y en calidad de Heredera y cesionaria en el asunto en referencia, por medio del presente escrito, en mi condición de partidador nombrado en audiencia de Inventarios y Avalúos de fecha 25 de marzo de 2021, en el proceso de SUCESION de la referencia siendo demandante la señora **MARYE LEILA CASTRO GARZON**, con el fin de presentar **TRABAJO DE PARTICION**, de los bienes del Causante **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO**, quien falleció en la ciudad de Neiva, siendo este el ultimo domicilio, por medio de este escrito presento el correspondiente **TRABAJO DE PARTICION**, de los bienes dejados por el señor **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 1.109.389 de Pauna, el cual someto a su consideración y a la de los interesados.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para mayor claridad dividimos en los siguientes capítulos

ANTECEDENTES

1. Por auto de fecha 05 de noviembre de 2019 el Juzgado Tercero Municipal de pequeñas causas de Neiva, declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada del causante **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO**, reconociendo interés jurídico para actuar en la presente sucesión a la señora **MARYE LEILA CASTRO GARZON**, quien acepta la sucesión con beneficio de Inventario y se ordena la Notificación personal de la heredera conocida.
2. Se emplaza a las personas que se crean con Derecho a intervenir en la sucesión de **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO**, mediante radio y prensa.
3. El día 24 de enero de 2020 se realiza la diligencia de Notificación personal de la señora **PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ**, quien recibe copia del auto que deja abierto proceso de sucesión y se entrega traslado
4. En la audiencia de Inventarios y avalúos celebrada el 25 de marzo de 2021, decreto la partición de los Activos y pasivos de la sucesión del causante **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO** y se me nombro como partidador de la Herencia, y se concedió un término de 5 días para presentar el respectivo trabajo de partición.

I. ACTIVO

Celular: 321-412-1109

“Si es legal, correcto y posible, estoy para servirle ”



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno ubicado en la urbanización Samaria II, manzana 37 lote 11, de la ciudad de Pereira, con extensión de cincuenta y cuatro metros cuadrado (54.00 Mts²), inscrito en el folio de matrícula No. 290-135777 y código catastral 66001010605210024000 y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NOR -ESTE**, que es su frente con vía peatonal V.P. en extensión de 6 metros. **POR EL SUR- ESTE**, que es un costado con el lote Numero 12 en extensión de 9.00 metros, **POR EL SUR - OESTE**, que es un fondo con el lote Numero 14 en extensión de 6 metros. **POR EL NOR - OESTE**, que es el otro costado por el lote número 10 en extensión de 9 metros.

TRADICION: Que el inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite **BLANCA GARZON DE CASTRO**, por compra que le hiciera a el FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA, mediante la escritura pública 1377 de fecha 25 de mayo de 2001 de la Notaria Quinta del Circulo de Pereira, e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **290-135777 y cédula catastral 66001010605210024000**.

Este bien ha sido avaluado catastralmente incrementado en un 50% en la suma de **SIETE MILLONES SESISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.669.500,00) MCTE**.

PARTIDA SEGUNDA: Casa de habitación ubicado en la carrera 31 A No. 18D-40 sur lote trece, de la ciudad de Neiva, con un área de ciento dos punto noventa metros cuadrado (102.90 Mts²), inscrito en el folio de matrícula No. 200-123831 y código catastral 41001010601420034000 y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **SUR:** con el lote número 12, en longitud de 14.70 metros. **ORIENTE:** con el lote Numero 6, en longitud de 7.00 metros. **NORTE:** con el lote número 14, en longitud de 14.70 metros. **OCCIDENTE:** con la carrera 31 A, en longitud de 7.00 metros.

TRADICION: Que el inmueble fue adquirido por el causante **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO** y la cónyuge supérstite **BLANCA GARZON DE CASTRO**, por compra que le hiciera al señor OSCAR FERNANDO SERRANO PARRA, mediante la escritura pública 1539 de fecha 2 de Agosto de 2012 de la Notaria Primera del Circulo de Neiva, e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **200-123831 y cédula catastral 41001-01-06-0142-0034-000**.

Este bien ha sido avaluado catastralmente incrementado en un 50% en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$52.383.000,00) MCTE**.

TOTAL ACTIVOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$60.052.500,00) MCTE

II. PASIVO

Los pasivos que actualmente existen en la presente Sucesión, son los que corresponden a los impuestos prediales de los mismos así:

PARTIDA PRIMERA: Pago impuesto predial que se adeuda por el inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los activos que se identifica como urbanización Samaria II, manzana 37 lote 11, de la ciudad de Pereira, inscrito en el folio de matrícula No. 290-135777 y código catastral 66001010605210024000.



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

El valor adeudado por concepto de Impuesto Predial es la suma de **Doscientos setenta y siete Mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$277.448)**

PARTIDA SEGUNDA: Pago impuesto predial que se adeuda por el inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos que se identifica como inmueble ubicado en la carrera 31 A No. 18D-40 sur lote trece, de la ciudad de Neiva, inscrito en el folio de matrícula No. 200-123831 y código catastral 41001010601420034000.

El valor adeudado por concepto de Impuesto Predial es la suma de **Ciento Setenta Mil doscientos pesos (\$170.200)**

Valor total del pasivo es la suma de **Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos (\$447.648)**

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA HERENCIA

EL 50% de los bienes inventariados y pasivos para la cónyuge sobreviviente **BLANCA GARZON DE CASTRO**, y el otro 50% para las Herederas **MARYE LEILA CASTRO GARZON** y **PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ**, en los porcentajes que más adelante se relacionaran.

PRIMERO

ACTIVOS

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....	\$60.052.500
PARTIDA PRIMERA.....	\$7.669.500
PARTIDA SEGUNDA.....	\$52.383.000
SUMA DE ACTIVOS A DISTRIBUIR.....	\$60.052.500

PASIVOS

VALOR DE LOS PASIVOS.....	\$447.648
PASIVO PARTIDA PRIMERA.....	\$277.448
PASIVO PARTIDA SEGUNDA.....	\$170.200
SUMA DE PASIVOS A DISTRIBUIR	\$447.648

SEGUNDO

En consecuencia se liquidara los activos y pasivos de la siguiente manera.

Liquidación de activos:

Para MARYE LEILA CASTRO GARZON	50%	\$30.026.250oo.
Para PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ	50%	\$30.026.250oo.
TOTAL ACTIVOS PARA ADIJUDICAR		\$60.052.500.oo.

Liquidación de pasivos:



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

Para MARYE LEILA CASTRO GARZON	50%	\$223.824.00.
Para PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUE	50%	\$223.824.00.
TOTAL PASIVO PARA ADIJUDICAR		\$447.648.00

Teniendo en cuenta que la señora **MARYE LEILA CASTRO GARZON** mediante escritura pública 1046 de la Notaria Primera del Circulo de Pereira, compro los derechos gananciales y sucesorales a titulo singular a la cónyuge supérstite **BLANCA GARZON DE CASTRO** y la Heredera **PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ**, sobre el predio ubicado en la urbanización SAMARIA II, Manzana 37, lote 11 del área urbana de la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, matricula inmobiliaria No. 290-135777, y posteriormente la señora **MARYE LEILA CASTRO GARZON** mediante escritura Publica 1076 de la Notaria Primera del Círculo de Pereira, realiza la compra de los derechos gananciales a titulo universal a la cónyuge supérstite **BLANCA GARZON DE CASTRO**.

EN TAL VIRTUD LA HERENCIA SE LIQUIDARA Y ADJUDICARA DE LA SIGUIENTE MANERA

Para **MARYE LEILA CASTRO GARZON**, **100% DE LAS PARTIDAS PRIMERAS DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS (ACTIVOS Y PASIVOS)**, más el **75% DE LAS PARTIDAS SEGUNDAS DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS (ACTIVOS Y PASIVOS)**

Para **PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUE** , el **25% del DE LAS PARTIDAS SEGUNDAS DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS (ACTIVOS Y PASIVOS)**

III. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS ACTIVOS

PRIMERA HIJUELA:

Para **MARYE LEILA CASTRO GARZON**, identificada con la C. C. N° 55.158.236 de Neiva, le corresponde en su condición de Heredera y Cesionaria de derechos la suma de Cuarenta y seis Millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos (**\$46.956.750**), equivalente al **(100%) de la partida Primera y el 75% de la partida segunda**; para pagársela se le adjudica **el 100% la partida Primera y el 75% de la partida segunda**, relacionada en los inventarios y avalúos a saber:

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno ubicado en la urbanización Samaria II, manzana 37 lote 11, de la ciudad de Pereira, con extensión de cincuenta y cuatro metros cuadrado (54.00 Mts²), inscrito en el folio de matrícula No. 290-135777 y código catastral 66001010605210024000 y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NOR -ESTE**, que es su frente con vía peatonal V.P. en extensión de 6 metros. **POR EL SUR- ESTE**, que es un costado con el lote Numero 12 en extensión de 9.00 metros, **POR EL SUR - OESTE**, que es un fondo con el lote Numero 14 en extensión de 6 metros. **POR EL NOR - OESTE**, que es el otro costado por el lote número 10 en extensión de 9 metros.

TRADICION: Que el inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite **BLANCA GARZON DE CASTRO**, por compra que le hiciera a el **FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA**, mediante la escritura pública 1377 de fecha 25 de mayo de 2001 de la Notaria Quinta del Circulo de Pereira, e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **290-135777 y cédula catastral 66001010605210024000**.



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

Esta partida vale **(\$7.669.500,00) MCTE.**

PARTIDA SEGUNDA: Casa de habitación ubicado en la carrera 31 A No. 18D-40 sur lote trece, de la ciudad de Neiva, con un área de ciento dos punto noventa metros cuadrado (102.90 Mts2), inscrito en el folio de matrícula No. 200-123831 y código catastral 41001010601420034000 y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **SUR:** con el lote número 12, en longitud de 14.70 metros. **ORIENTE:** con el lote Numero 6, en longitud de 7.00 metros. **NORTE:** con el lote número 14, en longitud de 14.70 metros. **OCCIDENTE:** con la carrera 31 A, en longitud de 7.00 metros.

TRADICION: Que el inmueble fue adquirido por el causante CLEMENTE CASTRO BUITRAGO y la cónyuge supérstite BLANCA GARZON DE CASTRO, por compra que le hiciera al señor OSCAR FERNANDO SERRANO PARRA, mediante la escritura pública 1539 de fecha 2 de Agosto de 2012 de la Notaria Primera del Circulo de Neiva, e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **200-123831 y cédula catastral 41001-01-06-0142-0034-000.**

Esta partida vale **(\$39.287.250) MCTE.**

Queda paga esta Hijuela en (\$46.956.750)

SEGUNDA HIJUELA

Para **PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la C. C. N° 1.075.273.679 de Neiva, le corresponde en su condición de Heredera, la suma de Trece Millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos **(\$13.095.750)**, equivalente al **(25%) de la partida segunda**; para pagársela se le adjudica el **25% de la partida segunda**, relacionada en los inventarios y avalúos a saber:

PARTIDA SEGUNDA: Casa de habitación ubicado en la carrera 31 A No. 18D-40 sur lote trece, de la ciudad de Neiva, con un área de ciento dos punto noventa metros cuadrado (102.90 Mts2), inscrito en el folio de matrícula No. 200-123831 y código catastral 41001010601420034000 y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **SUR:** con el lote número 12, en longitud de 14.70 metros. **ORIENTE:** con el lote Numero 6, en longitud de 7.00 metros. **NORTE:** con el lote número 14, en longitud de 14.70 metros. **OCCIDENTE:** con la carrera 31 A, en longitud de 7.00 metros.

TRADICION: Que el inmueble fue adquirido por el causante CLEMENTE CASTRO BUITRAGO y la cónyuge supérstite BLANCA GARZON DE CASTRO, por compra que le hiciera al señor OSCAR FERNANDO SERRANO PARRA, mediante la escritura pública 1539 de fecha 2 de Agosto de 2012 de la Notaria Primera del Circulo de Neiva, e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **200-123831 y cédula catastral 41001-01-06-0142-0034-000.**

Esta partida vale **(\$13.095.750) MCTE.**

Queda paga esta Hijuela en (\$13.095.750)

DISTRIBUCION DE HIJUELAS DEL PASIVOS

Celular: 321-412-1109

“Si es legal, correcto y posible, estoy para servirle ”



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

PRIMERA HIJUELA DEL PASIVO:

Para **MARYE LEILA CASTRO GARZON**, identificada con la C. C. N° 55.158.236 de Neiva, le corresponde en su condición de Heredera y Cesionaria en igual porcentaje a sus activos adjudicados de derechos la suma de cuatrocientos cinco mil noventa y ocho pesos (**\$405.098**), equivalente al **(100%) de la partida Primera y el 75% de la partida segunda**; para pagársela se le adjudica **el 100% la partida Primera y el 75% de la partida segunda**, relacionada en los Pasivos de los inventarios y avalúos a saber:

PARTIDA PRIMERA: Pago impuesto predial que se adeuda por el inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los activos que se identifica como urbanización Samaria II, manzana 37 lote 11, de la ciudad de Pereira, inscrito en el folio de matrícula No. 290-135777 y código catastral 66001010605210024000.

ESTA PARTIDA VALE \$277.448.00

PARTIDA SEGUNDA: Pago impuesto predial que se adeuda por el inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos que se identifica como inmueble ubicado en la carrera 31 A No. 18D-40 sur lote trece, de la ciudad de Neiva, inscrito en el folio de matrícula No. 200-123831 y código catastral 41001010601420034000.

ESTA PARTIDA VALE \$127.650.00

Total Hijuela adjudicada del pasivo \$405.098.00

SEGUNDA HIJUELA

Para **PAULA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la C. C. N° 1.075.273.679 de Neiva, le corresponde en su condición de Heredera, la suma del pasivo en la misma proporción de la Hijuela del Activo, cuarenta y dos mil quinientos cincuenta pesos (**\$42.550**), equivalente al **(25%) de la partida segunda**; relacionada en los pasivos de los inventarios y avalúos.

PARTIDA SEGUNDA: Pago impuesto predial que se adeuda por el inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos que se identifica como inmueble ubicado en la carrera 31 A No. 18D-40 sur lote trece, de la ciudad de Neiva, inscrito en el folio de matrícula No. 200-123831 y código catastral 41001010601420034000.

Esta partida vale \$42.550.00

Total Hijuela adjudicada del pasivo \$42.550.00

Total de las Hijuelas adjudicadas del pasivo (\$447.648)

III COMPROBACION

ACTIVOS

Valor Acervo Liquido a repetir **\$60.052.500.00**



Diego Andrés Lavao Vivas

Abogado

Universidad Antonio Nariño

Hijuela de la Heredera y Cesionaria **MARYE LEILA CASTRO GARZON**; Vale **(\$46.956.750.00)**

Hijuela para la heredera **PAULA ANDRES CASTRO RODRIGUEZ**; vale **(\$13.095.750.00)**

SUMAN LAS HIJUELAS **\$60.052.500.00**

PASIVOS

Valor Pasivos a repartir **\$447.648.00**

Hijuela de la Heredera y Cesionaria **MARYE LEILA CASTRO GARZON**; Vale **(\$405.098)**

Hijuela para la heredera **PAULA ANDRES CASTRO RODRIGUEZ**; vale **(\$42.550)**

SUMAN LAS HIJUELAS **\$447.648.00**

En esta forma dejo presentado el **trabajo de partición** de los activos y pasivos dejados por el causante **CLEMENTE CASTRO BUITRAGO** y los someto a su consideración y de los herederos.

Atentamente,

DIEGO ANDRES LAVAO VIVAS
C. C. N° 1.080.290.390 de Palermo Huila
T. P. 256.915 del C. S. de la Judicatura